

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 1927/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ángel Gabriel LAPEÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1927/2008 de la Facultad Regional Córdoba.

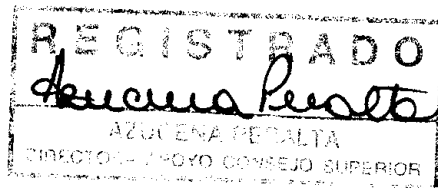
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1927/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica II, sin tener cursada previamente su correlativa Análisis Matemático I, al alumno Ángel Gabriel LAPEÑA, Legajo N° 28143, de la carrera Ingeniería Mecánica.



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

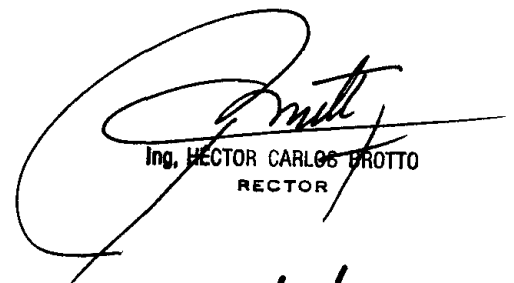
ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobada previamente su correlativa Ingeniería y Sociedad, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1761/2008

UTN
mel
<i>CA</i>
<i>PK</i>

*PK*

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior